ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 – 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

El Subdirector Educativo y Cultural, la Subdirectora Científica y la Secretaria General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá *"José Celestino Mutis"*, en su calidad de ordenador del gasto de conformidad con la Resolución No. 036 del 14 de febrero de 2019, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, por las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020", el cual tiene como principal objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, así mismo, transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Que este Plan se estructura en tres (3) Pilares, los cuales son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana y cuatro (4) Ejes Transversales, entre los cuales se encuentran: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

Que con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión, la programación de los gastos de funcionamiento y los convenios suscritos con otras entidades.

Que dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" la Subdirección Educativa y Cultural consolido los proyectos de inversión: «1124 – Educación y participación en una Bogotá para todos.», «1139 – Comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis». El primero de los cuales pretende adelantar una estrategia de educación y participación ciudadana de cara al posconflicto y con metodologías incluyentes. Esta estrategia está compuesta por las siguientes líneas de acción cuya localización de trabajo serán las instalaciones del Jardín y el territorio del Distrito Capital: 1. Inclusión de la dimensión ambiental; 2. Educación ambiental comunitaria; 3. Semilleros de investigación comunitaria; 4. Articulación de procesos territoriales; 5. Gestión social articulada; 6. Interpretación ambiental. La primera línea cuenta con tres componentes: Inclusión de la Dimensión Ambiental para el posconflicto, Centro de Interés y Formación-investigación con docentes. La segunda línea desarrolla estrategias de educación no formal desde tres dimensiones: la cultural, de derechos civiles y de gestión ambiental. La tercera línea se proyecta bajo tres modalidades: Metodología básica, Metodología avanzada y Metodología primera infancia, la cuarta línea se propone desarrollar y promover acciones en educación y gestión ambiental, a partir del reconocimiento del capital social y ecológico presente en los territorios. La quinta línea es una propuesta nueva que busca promover la apropiación social de las intervenciones adelantadas por las Subdirecciones Científica y Técnica Operativa mediante la cualificación y fortalecimiento del componente social de la gestión institucional. Finalmente, la sexta línea cuenta con tres componentes: interprétate desde el Jardín, Club de ciencias y Vacaciones científicas. El segundo pretende desarrollar cinco (5) líneas de acción al interior del Jardín Botánico de Bogotá pero que tendrán impacto a nivel institucional, distrital, nacional e internacional, según difusión y circulación de la información, a saber: 1. Comunicación interna: genera coherencia interna gracias al conocimiento compartido de políticas, desarrollo de procesos y actividades, logros y necesidades de cada dependencia. Esta coherencia debe lograr aunar y optimizar esfuerzos para el cumplimiento misional. Comunicación externa: además de acercar la entidad a la ciudadanía establece canales de flujo de información tendientes a cambios culturales, es decir de actitudes, más favorables a la valoración y cuidado de la biodiversidad urbana y la estructura ecológica principal. 2. Proceso editorial: concebido para públicos específicos que obligan a manejar lenguajes particularizados y desarrollar los temas en distintos niveles, pueden llegar a alcanzar impactos importantes afianzando conocimientos de manera más contundente. Es también una de las herramientas más importantes para la socialización y registro de resultados de investigación y sistematización de metodologías y procesos. 3. Agenda académica y cultural: fortalece la divulgación y socialización de procesos y proyectos académicos y artísticos,

sensibilizando y promoviendo el conocimiento ambiental, haciendo parte de los procesos cultura- naturaleza comunidad. 4. Eventos estratégicos: la implementación de los eventos estratégicos promueve la apropiación social del conocimiento y fomentan la valoración y el rescate de la biodiversidad, a través de actividades que involucren la participación ciudadana.5. Biblioteca virtual: hacer disponible el catálogo de publicaciones de la biblioteca especializada, aumenta la oferta del tema ambiental y facilita la búsqueda de sectores especializados. De igual manera esperamos que aumente el número de visitas.

Que dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Educativa y Cultural a través del Acuerdo 011 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran entre otras: 1). Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al logro de los objetivos educativos y culturales que debe cumplir el Jardín Botánico (...) 4). Diseñar, ejecutar y evaluar, en coordinación con las subdirecciones Científica y Técnica Operativa, programas de educación ambiental para la conservación de la flora; (...) 8.) Programar, dirigir y coordinar, en conjunto con las demás dependencias del Jardín Botánico, la realización de eventos educativos y culturales sobre temas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; 12.) Promover la participación de la comunidad en los programas educativos y culturales que adelanta el Jardín Botánico para la realización de eventos académicos, culturales y sociales; (...). La necesidad concreta que el Jardín Botánico José Celestino Mutis pretende satisfacer, dentro de los procesos de investigación, sensibilización y formación de públicos, en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal, apuntando a fortalecer y promover procesos de educación ambiental, es la atención adecuada durante la realización de eventos académicos, culturales o de exploración del Jardín, la que demanda el suministro de refrigerios, estaciones de café o servicio de catering a los participantes en los diferentes eventos programados ya sea por el Jardín directamente o para el cumplimiento de actividades a desarrollar en el marco de convenios suscritos con él.
La Entidad pretende cubrir la anterior necesidad con la contratación que resulte del presente proceso de Refrigerios, con el propósito de satisfacer la necesidad del suministro de los mismos para Realizar 40 eventos temáticos estratégicos de innovación y de apropiación social del conocimiento programados por el Jardín Botánico de Bogotá de acuerdo a la agenda. Eventos los cuales su asistencia es determinable al momento de cada evento de acuerdo a la jornada y naturaleza del mismo.

Que el plan Nacional de los Jardines Botánicos de Colombia (2002) , elaborado por el Instituto Alexander von Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, definieron la misión de los Jardines Botánico de Colombia, cuyo propósito fundamental es la de contribuir al conocimiento, conservación, valoración, y aprovechamiento de la diversidad vegetal, mediante el fomento de la investigación, la educación ambiental, y la recreación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades, en armonía con la naturaleza y creando una ética ecológica ciudadana.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

Que en este contexto, el Jardín Botánico de Bogotá, como centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para la apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos. Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos plantea entre otras estrategias la siguiente: socializar el conocimiento acumulado como resultado de las investigaciones científicas realizadas por la entidad durante sus 63 años, a través de procesos de educación, comunicación y divulgación, en coordinación con las entidades del Sistema Ambiental y del Sistema Educativo Distrital.

Que el quehacer misional del Jardín Botánico de Bogotá, va de la mano con el plan de desarrollo Distrital, que propone una Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, en donde se establece como programa prioritario "Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica principal", para mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región, para que de esta manera se pueda asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP).

Que en ese aspecto, dentro de la concepción del plan de desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: «1121 – Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá, D.C., y la región», que tiene como objetivo general "Generar conocimiento para la conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, de comunidades, poblaciones y especies vegetales prioritarias de la ciudad de Bogotá D.C. y la Región".

Que el referido proyecto, contempla dentro de sus objetivos específicos: 1. Caracterizar las coberturas vegetales en términos de: ecosistemas, comunidades, poblaciones y especies de Bogotá D.C. y la Región, para propiciar su conservación y generación de servicios ecosistémicos. 2. Plantear y aplicar estrategias de restauración ecológica que permitan restablecer atributos ecosistémicos y servicios ambientales en áreas prioritarias del Bogotá D.C. 3. Conocer el patrimonio florístico del Distrito Capital, a través de Flora de Bogotá, para generar estrategias de conservación, sostenibilidad y adaptación frente al cambio climático. 4. Promover el conocimiento de los ecosistemas, la flora de Bogotá D.C. y la Región, a través de los estímulos a la investigación. Que, en ese sentido, para el cumplimiento de los objetivos planteados, se establecieron como metas:

- Caracterizar ecológicamente y valorar los servicios ecosistémicos en diez (10) áreas prioritarias de la EEP.
- Diseñar e implementar diez (10) modelos de restauración ecológica en áreas de la EEP.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 - 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

- Realizar el manejo adaptativo de diez (10) áreas con procesos de investigación en restauración ecológica de la EEP.
- Desarrollar quince (15) investigaciones sobre las interacciones bióticas y abióticas en la cobertura vegetal urbana y espacios verdes de la ciudad.
- Promover el avance de la investigación en ecosistemas alto andinos a través de doce (12) convocatorias para la asignación de estímulos.
- Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en treinta y cinco (35) espacios académicos.
- Investigar la flora de Bogotá D.C. en ocho (8) territorios, como estrategia de adaptación frente al cambio climático.
- Enriquecer la colección viva del Jardín Botánico de Bogotá en tres mil quinientos (3.500) individuos para el disfrute de la ciudadanía.
- Incrementar en seis mil quinientas (6.500) accesiones, las colecciones de referencia del Jardín Botánico de Bogotá.
- Publicar cincuenta (50) resultados de investigación de la Subdirección Científica.
- Caracterizar integralmente cincuenta (50) especies estratégicas para la adaptación al cambio climático, conservación, restauración, uso e incorporación en coberturas urbanas.
- Establecer protocolos de propagación para treinta (30) especies estratégicas para la conservación, restauración e incorporación en coberturas urbanas.

Que para el cumplimiento de la meta 6. Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en treinta y cinco (35) espacios académicos, con el objetivo de socializar y divulgar el conocimiento generado por las líneas de investigación de la Subdirección Científica, a través del intercambio de experiencias con diferentes actores, en donde se dan conocer, analizan y discuten los resultados obtenidos. Dichos espacios son conocidos como eventos científicos clasificación por Colciencias dentro de los productos de actividades de apropiación del conocimiento como un proceso y práctica social de construcción colectiva de conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias.

Que teniendo en cuenta lo anterior, para dar cumplimiento a la meta 6. Divulgar el conocimiento relativo a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en diez (10) espacios académicos, se planificó el desarrollo de diez tipos de eventos o espacios académicos tales como:

-Cursos especializados (12 jornadas): los cursos ofrecidos por el Jardín son teórico prácticos y tiene como objetivo profundizar conocimientos técnicos en temas relacionados con la conservación in situ y ex situ de los ecosistemas altoandinos y de páramo.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

-Talleres (2 jornadas): Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad prácticas para el segundo semestre se encuentra el proceso de montaje de ejemplares de herbarios y las jornadas con expertos para el enriquecimiento de la colección viva como estrategia de conservación ex situ

-Encuentro: se entiende como una reunión de expertos en alguna materia con el fin de intercambiar opiniones y experiencias durante el segundo semestre se desarrollará el Encuentro Académico de Orquídeas 2019 bajo el lema de "Orquídeas y alternativas de desarrollo sostenible"

-Tertulias de la Conservación (2 jornadas): agrupa una serie de conferencias o ponencias con los resultados de investigación generados en el marco del componente de Estímulos a la Investigación o de los estudiantes vinculados en los procesos de pasantías de investigación o desarrollo de tesis como parte de los procesos de formación de talento humano y capital científico en torno a la conservación y manejo de la biodiversidad de los ecosistemas altoandinos y de páramo, haciendo posible la consolidación de una red de conocimiento especializado conformada por universidades, estudiantes y el Jardín Botánico de Bogotá
-Lanzamientos (2 jornadas): actividad para poner al conocimiento del público un producto o un resultado para este caso particular se refiere el lanzamiento de los productos editoriales de la Subdirección Científica generados durante la vigencia 2019.

- Plantaciones (8 jornadas): permiten sensibilizar a la comunidad los procesos y modelos de restauración implementados por el Jardín Botánico, para empoderar a los ciudadanos habitantes de las zonas intervenidas en el cuidado de las plantaciones y el crecimiento de las especies botánicas.

Semana de la Investigación: semana dedicada a divulgar y socializar los resultados de las investigaciones desarrolladas en el marco del proyecto 1121 hacia la comunidad del instituto y la ciudadanía en general.

Que los espacios académicos y las jornadas de plantaciones son generados para desarrollar procesos de divulgación y socialización del conocimiento, en torno a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad con diferentes actores, como parte de las actividades de apropiación social del conocimiento definidas por Colciencias (2017) , como un proceso y practica social de construcción colectiva de conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias. Adicionalmente, para el caso de las jornadas de plantaciones se llevarán a cabo procesos de sensibilización en campo de los modelos de restauración ecológica realizados por el Jardín o desarrollados de manera mancomunada en el marco de convenios de cooperación interinstitucional.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

Que en este contexto tanto los eventos académicos como las jornadas de plantación programadas se realizan diferentes actividades que se desarrollan en una intensidad horaria que va mínimo de 3 a 8 horas, en las cuales se demanda el servicios del suministro de refrigerios, estaciones de café, desayunos o almuerzos con su respectivo servicio de catering, para la atención de los asistentes a cada uno de los eventos, conforme a lo requerido en la organización de éstos eventos, lo que hace posible la implementación de una agenda académica y el desarrollo de las jornadas de plantaciones en donde se convoca a la comunidad en general para que se vincule a estos procesos, conforme a los objetivos de socialización y divulgación del conocimiento organizados desde el Jardín Botánico de Bogotá

Que para el cumplimiento de actividades a desarrollar en el marco de convenios suscritos con el Jardín Botánico de Bogotá se enmarca la necesidad del Convenio "Corredor Ambiental Río Fucha" No. 9-07-131000-0631-2015 EAB / 887 JBB, convenio suscrito entre el Jardín Botánico De Bogotá José Celestino Mutis y la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá, específicamente del componente de Gestión Social del Convenio que tiene como objetivo "lograr el reconocimiento por parte de la comunidad del proyecto "Corredor Ambiental Río Fucha" en el marco del diseño paisajístico y las intervenciones de tipo técnico-social. Para el cumplimiento de dicho objetivo se hace necesaria la generación de eventos y espacios de socialización en cumplimiento del Plan de Gestión Social que tienen un promedio de intensidad horaria de 4 horas dichos eventos son:

- 10 Recorridos a la comunidad en la ronda del Río Fucha: en la cual los participantes realizan caminatas en zonas como la Reserva del Delirio entre otras.
- 5 Construcciones artísticas y 3 murales los cuales la comunidad participara activamente en la realización de los mismos.
- 12 Aplicaciones de la Metodología Juguemos por el Fucha (metodología que involucra a la comunidad en el aprendizaje del proyecto a través de juego que los participantes deben llevar a cabo acciones en 4 diferentes estaciones que se desarrollan ejercicios de concentración, agilidad física y mental
- 15 sesiones de teatro y 10 Espacios de socialización Formal en el cual se informa de manera detallada sobre el proyecto, así como se abre un espacio de retroalimentación a la comunidad, que extienden el tiempo de la actividad.

Que las actividades anteriormente mencionadas involucran un desgaste de energía física y mental en su accionar, por parte de la comunidad del área de influencia del proyecto participante, por tanto, el Jardín Botánico de Bogotá específicamente el Convenio debe asegurar, el óptimo de condiciones de sus participantes y suministrar refrigerios que aseguren la ingesta adecuada de alimentos para la demanda calórica que involucra la actividad.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 - 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

Que la Gestión del Riesgo es definida como un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: restauración y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que en virtud a lo anterior el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, el cual tiene como objetivo general: "(...) obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013".

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, solicitó ante la junta directiva del FONDIGER con Oficio RAD. IDIGER 2017ER22078 de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con las proyecciones de sustitución de coberturas en las áreas de desarrollo del sendero principal de 71 Km y de los 29 Km de los senderos de acceso la solicitud de asignación de recursos corresponde a un valor estimado de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000) M/CTE, que permitirían la ejecución del proyecto en pro de generar para la ciudad una reducción de la vulnerabilidad del sistema natural de los cerros orientales como medida de reducción de la vulnerabilidad al cambio climático y así mismo ejecutar acciones adicionales para la prevención y mitigación de incendios forestales como medida de gestión del riesgo frente a la reserva protectora."

Que con el fin de legalizar la transferencia de los recursos asignados al Jardín Botánico José Celestino Mutis, se hizo necesario suscribir el convenio interadministrativo N° 001-2018 con FONDIGER, cuyo objeto quedó de la siguiente forma: En virtud del presente convenio se formaliza la transferencia de recursos al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por la asignación realizada por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER, mediante Acuerdo No. 001 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2017" en dicho convenio la Subdirección Técnica Operativa, la Subdirección Científica y la Subdirección Educativa y cultural participan en el cumplimiento del plan de acción.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

Que el plan de acción se suscribió el día 14 de febrero de 2019 y la modificación el 27 de junio de 2019, para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar de este plan de acción del Convenio 001-2018 JBB-FDGR, es necesario realizar actividades de campo, reconocimiento en terreno, diagnostico forestal existente en los Cerros Orientales, para lo cual es necesario desplazar un equipo técnico a las áreas de influencia.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo se hace necesario realizar salidas en campo por un período de 30 días calendario, en los cuales irán los profesionales de apoyo técnico en restauración ecológica del Convenio 001-2018 JBB-FGDR y el personal de acompañamiento que se solicite ante las autoridades respectivas, lo cual en promedio son 165 refrigerios tipo 3 para campo y 165 refrigerios tipo comida rápida almuerzos, para el período de las visitas en campo.

Que atendiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos", la entidad se embarca en el reto de convertirse en un Jardín mejor, fortalecido y para todos, al presentar soluciones a las necesidades anteriormente planteadas en uno de sus proyectos de inversión, el proyecto 315 "Fortalecimiento Institucional por un jardín botánico mejor para todos" el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional del Jardín Botánico, adelantando programas y actividades que permitan la modernización de los recursos tecnológicos y de infraestructura, garantizando la prestación transparente y eficiente de sus servicios.

Que mediante la implementación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, garantizando el uso transparente y eficiente de los recursos públicos, así mismo se implementa el Plan de Adecuación y Sostenibilidad MIPG y el Plan Operativo Anual, donde se requieren desarrollar actividades de sensibilización, socialización y seguimiento enfocadas en talleres, capacitaciones, charlas y espacios de internación entre los grupos de valor, estas actividades requieren de refrigerios por el tiempo estipulado en el desarrollo de las mismas, la identificación del tipo de riesgo será definido bajo los lineamientos presentados en el contrato.

Que de manera transversal a las necesidades planteadas anteriormente, se tiene que los funcionarios y contratistas del Jardín Botánico realizan labores en campo, tales como las labores de socialización con la comunidad para realizar intervenciones silviculturales en la ciudad de Bogotá, por lo que los refrigerios deben contar con empaque que permita su transporte al sitio para su consumo en campo. Razón por la cual se debe hacer una distinción entre los refrigerios a contratar.

Que asimismo, los refrigerios que se pretenden ofrecer al interior del Jardín Botánico se discriminan entre aquellos que simplemente son entregados a sus destinatarios para consumo,

otros requieren ser servidos, por lo que se pedirá menaje, meseros, limpieza posterior al consumo, etc.

Que en ese orden de ideas, es importante resaltar que a lo largo de la anualidad se realizan eventos de gran impacto con otras instituciones o personas de renombre en su campo, por lo que se ha establecido la necesidad de contar con una opción gastronómica más elaborada y de mayor presentación por lo que se estableció una nueva categoría de refrigerio para ofrecer quesos y carnes curadas.

Que en virtud de ello se hizo necesario adelantar un proceso de selección cuyo objeto es la "***CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENÚS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS***".

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la Entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el presente proceso.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector y elaboró los Estudios Previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINETO TREINTA Y SEIS PESOS ($109.857.136)** incluido IMPOCONSUMO y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.)

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- 1310 del 29 de abril de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-39-1124-179.
- 1312 del 29 de abril de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-39-1139-179.
- 1313 del 29 de abril de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-39-1124-179.
- 1413 del 28 de mayo de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1121-177.
- 1414 del 28 de mayo de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1121-177.
- 1482 del 19 de junio de2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-07-42-0315-185.
- 1483 del 19 de junio de2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-07-42-0315-185.
- 1557 del 24 de julio de 2019, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-39-1124-179.
- 1938 del 26 de agosto de 2019, con cargo al rubro 3-4-100-102-218-18.

Que el 8 de agosto de 2019 la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, lo estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

JBB-SA-MC-013-2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitó a la participación de Mipymes, dado que, aun cuando el presupuesto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013-2019 no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, la suma de trescientos setenta y siete millones setenta y nueve mil pesos ($ 377.079.000), la Entidad no recibió las solicitudes suficientes por parte de los posibles interesados para limitar el proceso.

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el 9 al 15 de agosto de 2019, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, a las cuales la Entidad dio respuesta a través del Secop II.

Que el 21 de agosto de 2019 se expidió la Resolución No. 383 del 21 de agosto de 2019 mediante la cual se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013-2019.

Que durante el término de su publicación, es decir, del 21 al 26 agosto de 2019, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso y sus correspondientes respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que la Entidad recibió veintitrés (23) manifestaciones de interés, por parte de los siguientes proponentes: FRUPYS LTDA, EVISUAL SAS, LUZ DARY ANGARITA MURCIA, OPEN SERVICES LTDA, LOGISTICA Y EVENTOS, MATT POLLO, ROKYS FOOD, JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, COLSERVICO Y SUMINISTROS SAS, ORG GARSA, ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S, DNR INTERNATIONAL, CONVETUR S.A.S., INTEGRALSERVICIOS SAS, COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S. MAGNUM EVENTOS S.A.S., SOLUCIONES DASED S.A.S., ABOVE, INDUHOTEL S.A.S., INVERSIONES PUIN, DIABEN SAS Y FUNDACIÓN CREO EN TI COLOMBIA.

Que el día 27 de agosto de 2019, se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó la no limitación a mipymes del proceso.

Que el día 28 agosto de 2019, se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se modificaron los numerales: *"Numeral 1. Descripción y Justificación de la Necesidad que se Pretende Satisfacer con la Contratación", "Numeral 10. Valor" y "Numeral 3.6. Presupuesto Oficial Estimado"*

Que el día 30 de agosto de 2019 se efectuó el cierre del proceso y se recibieron ofertas por parte de los siguientes proponentes:

- FRUPYS LTDA.
- ORG GARSA.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 - 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

- ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.
- INTEGRALSERVICIOS S.A.S.
- COLSERVICO Y SUMINISTROS S.A.S.
- ORVITUR S.A.S.

Que mediante Resolución No. 399 del 2 de septiembre de 2019 se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de los Ordenadores del Gasto.

Que el informe de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día 4 de septiembre de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, arrojando los siguientes resultados:

N°	PROPONENTES	V. JURIDICA	V. FINANCIERA	V TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FRUPYS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
2	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
3	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
4	INTEGRALSERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
5	ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
6	ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	-

Que el método seleccionado para la evaluación del factor económico de la propuesta correspondió a la Media Aritmética Alta en observancia de lo establecido en el numeral 6.5.2. del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el Cronograma del proceso, se dio traslado del informe de verificación y evaluación por el término de tres (3) días hábiles, esto fue, del 4 al 9 de septiembre de 2019.

Que durante el término de traslado se recibieron documentos de subsanación, con base en los documentos aportados, se modificó el mismo con los siguientes resultados:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 – 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

N°	PROPONENTES	V. JURIDICA	V. FINANCIERA	V TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FRUPYS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	97,7269327
2	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	88,4846218
3	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
4	INTEGRALSERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
5	ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-
6	ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	-

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013-2019 al proponente **FRUPYS LTDA,** por cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, y obtener el mayor puntaje en los factores de ponderación con un total de **97,7269327 puntos**, una vez efectuada la evaluación del factor técnico y económico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 DE 2019, cuyo objeto consiste en la "***CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENÚS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS***", al proponente **FRUPYS LTDA**, sociedad identificada con NIT 800.081.700-6 por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINETO TREINTA Y SEIS PESOS ($109.857.136)**, incluidos todos los gastos, costos, impuestos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 410 - 09 SEP 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-013 de 2019"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2019.

MARIA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ
Subdirectora Científica

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria General y de Control Disciplinario

DANIEL ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
Subdirector Educativo y Cultural

Aprobó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Nelson Rubén Piñeres Senior - Contratista OAJ